



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

FECHA Chachapoyas, 17 de febrero de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Proyecto CUI N° 2500613, Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas</i>
Actividad Operativa (POI)	<i>Componente 3. Desarrollo de piso forrajero, promoción de tecnologías y técnicas en alimentación y buenas prácticas pecuarias en el manejo del ganado bovino Actividad 3.1.- Paquete de módulos demostrativos y asistencia técnica en procesos de cultivo y manejo de pasturas andinas y tropicales para la mejor oferta forrajera bovina.</i>
Meta Presupuestaria	01
CCMM	122
Descripción del CCMN	<i>Servicio de análisis de muestras de suelos</i>
Denominación de la contratación	<i>Servicios de análisis de muestras de suelos para instalación, cultivo y manejo de parcelas de pasturas y forrajes andinos y tropicales para la mejor oferta forrajera bovina para el proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas".</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

Los servicios de análisis de muestras de suelos, busca conocer el perfil de suelos, para realizar enmiendas y corrección vía abonamiento, con la finalidad de instalación de parcelas demostrativas de pasturas y forrajes para mejorar la disponibilidad de alimentación del ganado vacuno en zonas andinas y tropicales y logro de mejores índices técnicos productivos y reproductivos.

II. ANTECEDENTES

Los servicios de análisis de suelos, permite entender el perfil de suelos de diferentes zonas, necesarios para aplicación de dosis de enmiendas y abonamiento para una adecuada instalación de parcelas demostrativas de pasturas y forrajes andinos y tropicales, necesarios para mejorar la alimentación ya que el éxito de la ganadería en la región amazonas, dependerá de la mayor disponibilidad y calidad de pastos y forrajes.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Conocer el perfil de suelos de muestras donde se instalarán parcelas demostrativas de pasturas y forrajes andinos y tropicales.

Objetivos Específicos:

- Preparar de muestras recogidas por técnicos del proyecto ganadero CUI N° 2500613
- Analizar pH y materia orgánica de dichas muestras
- Analizar macro minerales (N, P y K) de muestras de suelo
- Determinar la concentración de micro minerales (Ca, Mg y S) de muestras de suelo
- Interpretación de los análisis y demanda de nutrientes por cultivo

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)





La ganadería en la región Amazonas, se caracteriza por manejarse bajo un sistema de ganadería al pastoreo, donde la producción ganadera depende de la disponibilidad y calidad de pastos. Sin embargo, la ganadería en la región se caracteriza por bajos índices productivos en producción de leche y carne, con una carga animal baja (1 UA/ha), inadecuadas prácticas ganaderas como sobrepastoreo, falta de tecnologías en instalación y manejo de pastos, falta de rotación y manejo de potreros y degradación de ecosistemas. Por ello es necesario implementar módulos demostrativos de parcelas de pastos y forrajes, en base a un análisis de perfil de suelos y corrección con enmiendas y dosis de abonamiento precisas en base a las necesidades de los cultivos de pastos y forrajes. Lo que contribuirá a una mejor alimentación del ganado vacuno y mejorar sus índices productos y mejor rentabilidad de la actividad ganadera.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

5.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

La contratación comprende la prestación de servicios especializados de análisis de suelos, orientados a garantizar la adecuada instalación, cultivo y manejo de parcelas demostrativas de pasturas y forrajes andinos y tropicales en el marco del Proyecto CUI N° 2500613.

El servicio incluye:

- Muestreo representativo de suelos en función de las especies forrajeras a instalar, con un total de 68 muestras debidamente identificadas y rotuladas por el equipo técnico del proyecto.
- Procesamiento y análisis de laboratorio de parámetros físico-químicos esenciales: pH, contenido de materia orgánica, macronutrientes (N, P, K) y micronutrientes (Ca, Mg, S).
- Interpretación técnica de resultados, determinando la demanda nutricional y las dosis de enmiendas y abonamiento requeridas para cada especie forrajera.
- Entrega de reportes técnicos en formato digital e impreso, firmados por un profesional especializado, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios posteriores a la recepción de las muestras.

El proveedor deberá emplear equipos modernos y software especializado para garantizar precisión en los análisis y cálculos, así como brindar soporte técnico en metodologías de muestreo, interpretación de resultados y recomendaciones de manejo nutricional de los cultivos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
01	Muestreo de suelos de manera representativa en base a la especie forrajera a instalar	68
02	Reportes de análisis de pH, materia orgánica, N, P, K, Ca, Mg y S	68
02	Interpretación de resultados, dosis y demanda de nutrientes por los forrajes	68

5.2. Actividades (obligatorio)

Las muestras de suelos serán recogidas por extensionistas del proyecto ganadero regional CUI N° 2500613 que serán entregados debidamente identificados y rotulados. El proveedor de servicios realizará la preparación de muestras y uso de equipos para realizar análisis de diferentes componentes de perfil de suelos. Asimismo, el proveedor usará un software para interpretación de resultados y cálculos de dosis y demanda de nutrientes para cada cultivo de pasturas y forrajes a instalar en las 68 parcelas de zonas andinas y tropicales de la región Amazonas.

La entrega de resultados será en digital e impresa de las 68 muestras respectivamente, firmado por un profesional especializado.

5.3. Procedimiento (de corresponder)

Procedimiento del Servicio:





1. *Recepción y registro de muestras*

- *Los extensionistas del proyecto CUI N° 2500613 recolectan 68 muestras de suelo en parcelas representativas, debidamente identificadas y rotuladas.*
- *El proveedor confirma la recepción de las muestras y registra cada una para su trazabilidad.*

2. *Preparación de muestras*

- *Tamizado y homogenización de las muestras según protocolos técnicos.*
- *Eliminación de impurezas y acondicionamiento para análisis físico-químico.*

3. *Análisis de laboratorio*

- *Determinación de parámetros básicos: pH y contenido de materia orgánica.*
- *Evaluación de macronutrientes: Nitrógeno (N), Fósforo (P) y Potasio (K).*
- *Medición de micronutrientes: Calcio (Ca), Magnesio (Mg) y Azufre (S).*
- *Uso de equipos modernos (Soil Tester y kits especializados) y software acreditado para asegurar precisión y confiabilidad.*

4. *Interpretación de resultados*

- *Procesamiento de datos mediante software especializado.*
- *Cálculo de la demanda nutricional de los cultivos forrajeros previstos.*
- *Definición de dosis de enmiendas y abonamiento necesarias para cada especie.*

5. *Elaboración de informes técnicos*

- *Redacción de reportes individuales para cada muestra (68 en total).*
- *Inclusión de resultados analíticos, interpretación técnica y recomendaciones de manejo.*
- *Firma y validación por un profesional especializado.*

6. *Entrega de resultados*

- *Presentación de informes en formato digital e impreso.*
- *Plazo máximo: Quince (15) días calendarios posteriores a la recepción de las muestras.*
- *Entrega de los resultados a través de la Mesa de Partes presencial o virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.*

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas (de corresponder)

En Perú, el análisis de suelos agrícolas se rige principalmente por normas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), enfocándose en caracterización físico-química, fertilidad y metales pesados. Se exige muestreo técnico (calcatas, muestras compuestas), uso de laboratorios acreditados (ISO/IEC 17025) y cumplimiento del Reglamento para la Evaluación de Suelos del MIDAGRI y la Guía para el Muestreo de Suelos del MINAM.

Requisitos Clave y Normas:

- Reglamento de Levantamiento de Suelos (MIDAGRI): Establece los criterios técnicos para evaluar la capacidad de uso mayor del suelo, incluyendo textura, pH, salinidad y nutrientes.
- Muestreo Técnico: Se deben seguir normas de recolección de muestras compuestas (evitar contaminación, profundidad adecuada) siguiendo protocolos del manual de suelos del Repositorio Institucional MIDAGRI.
- Parámetros Esenciales: Análisis de textura, pH (H₂O, KCl), Conductividad eléctrica (CE), Materia orgánica, Fósforo disponible, Bases intercambiables (Ca, Mg, K, Na) y micronutrientes.
- Normas Sanitarias/Ambientales (Metales Pesados): Evaluación de contaminantes como Plomo, Cadmio, Mercurio y Arsénico, según las Guías de Calidad Ambiental para Suelos del MINAM.
- Laboratorios y Calibración: Se recomienda que los análisis sean realizados por laboratorios acreditados por INACAL bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025 para asegurar la metrología.
- Informe Final: Debe ser emitido por un profesional calificado, detallando los métodos utilizados y recomendaciones de fertilización.

5.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de corresponder)





5.5.1. Soporte técnico

De ser necesario se realizará recomendaciones y soporte técnico en metodologías de muestreo de suelos, interpretación y cálculos de dosis y demanda de nutrientes por las especies de cultivos a instalar, proporcionado por un profesional experimentado proporcionado por el proveedor del servicio.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

6.1. Producto / Entregable:

Un único entregable con reporte impreso de 68 análisis de pH, materia orgánica, N, P, K, Ca, Mg y S con su correspondiente interpretación de resultados, dosis y demanda de nutrientes por los cultivos de pasturas y forrajes a instalar.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley de contrataciones públicas.
- Contar con RUC vigente y habido.
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria).

7.2. Acreditación

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

7.3. Capacidad Técnica y/o profesional

7.3.1. Equipamiento (de corresponder)

Disponibilidad de equipos digitales modernos como Soil Tester, Kit para análisis de micro minerales de suelos, software para interpretación de resultados.

7.3.2. Actividades del personal clave:

Responsable de realizar los análisis de muestras de suelos, así como también la interpretación, dosis y demanda de nutrientes según cultivo de pastos y forrajes a instalar

7.3.3. Perfil:

Profesional ingeniero agrícola y/o ingeniero químico o afines, con especialización en monitoreo y evaluación de la calidad ambiental.

7.4. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Análisis de abonos y fertilizantes, análisis de riego, cromatografía de suelos.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo





comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El proveedor del servicio entregará 68 reportes de análisis de pH, materia orgánica, N, P, K, Ca, Mg y S, con su correspondiente interpretación de resultados, dosis y demanda de nutrientes por los cultivos de pasturas y forrajes a instalar. Dichos reportes entregarán en formato digital (CD) e impresa a través de la mesa de partes presencial virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar: El servicio de análisis de muestras de suelos, se realizará en instalaciones que disponga el proveedor del servicio, en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

9.2. Plazo: Deberá presentar un informe detallado de los reportes con los resultados de los análisis de muestras hasta los quince (15) días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio, considerando que la entrega de los resultados será digital (CD) e impresa de las 68 muestras respectivamente, firmado por un profesional especializado, previa entrega de muestras por los responsables del proyecto ganadero regional CUI N° 2500613.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción formal y la conformidad del servicio será otorgada por el Director de Producción Agropecuaria, Gestor General y supervisor del proyecto **“Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas”** en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

10.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable²correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

¹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La forma de pago se efectuará en un único pago, después de emitida la conformidad del servicio, otorgada por el área usuaria.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Garantías

No corresponde al ser un Contrato Menor.

13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no



llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa





solicitud el área usuaria.

- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

13.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

13.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13.8. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o





documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.10. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

13.11. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

13.12. Gastos por desplazamiento (de corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del proveedor.



XIV. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO GANADERO REGIONAL

MV. LUIS ROLANDO CUBAS ESTELA
GESTOR GENERAL



ANEXOS

Modelo de reporte a entregar por el proveedor del servicio

Nombre del especialista: _____									
CIP: _____									
ANÁLISIS DE SUELO AGRÍCOLA									
MUESTRA N° 001									
COD. MUESTRA : _____									
PROPIETARIO : _____									
ORGANIZACIÓN : _____									
LUGAR (distrito/anexo): _____									
EXTENSIÓN : _____									
CULTIVO A INSTALAR : _____									
FECHA DE RECOLECCIÓN : _____									
FECHA DE ANALISIS : _____									
DETERMINACIONES	pH	C.E. (1:1)	N	P	K	Ca	Mg	S	M.O
UNIDADES	1.1	uS/m	ppm	ppm	ppm	ppm	ppm	ppm	%
RESULTADOS	7.75	179.00	12.00	17.00	36.00	100.00	20.000	5.000	2.400
Interpretación de análisis para cultivo de por									
Kg./Ha.			N	P₂O₅	K₂O	Ca	Mg	S	
Nutrientes del suelo según análisis			45.00	63.75	135.00	75.00	18.75	2.40	
Requerimiento de nutrientes			150	90.00	156.00	27	36	18	
Demanda de nutrientes del cultivo			157.50	39.38	35.70	0.00	29.33	26.52	

